



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 21-TC-10

VISTO: El expediente relacionado con la licitación pública N° 007/2006, y;

Considerando:

- Que como resultado de dicha licitación se procedió a la contratación de la explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas;
- Que se han observado una serie de irregularidades en el proceso de preadjudicación;
- Que se verifica que el contrato firmado oportunamente con fecha 14 de marzo de 2007 incluye una cláusula de exclusividad, que no se encuentra contemplada en el pliego de la licitación pública realizada;
- Que se observa asimismo la aceptación de una oferta expresada en pesos, contradiciendo la resolución de adjudicación;
- Que se aceptó una oferta alternativa, no estando contemplada esta circunstancia en el pliego de bases y condiciones de la licitación;
- Que se observan diversas notas de la dirección de obras por contrato de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que plantean desestimar la oferta alternativa y realizar un nuevo contrato de acuerdo a lo establecido en la resolución de adjudicación;
- Que la municipalidad cedió el convenio para su explotación por un tercero, hasta la fecha de terminación del mismo, no estando prevista la cesión en la normativa;
- Que no se dió lugar a la publicidad de este acto;
- Que la Municipalidad rescindió el contrato de concesión del servicio a la empresa Publicidad Sarmiento S.A.;
- Que se observaron varias irregularidades durante el proceso de la licitación pública realizada, habiéndose continuado con el trámite administrativo, que culminó con un contrato de servicio público;
- Que a su vez se observa una serie de notas de la dirección de obras por contrato donde solicitan se apliquen multas por incumplimientos contractuales;
- Que con fecha 27 de marzo de 2009 la Municipalidad rescinde el contrato con publicidad Sarmiento S.A. por incumplimientos contractuales;
- Que pese a ello y con fecha 17 de diciembre de 2009 se firma un acuerdo de cesión entre la empresa Publicidad Sarmiento S.A. y la empresa Outdoor Media S.R.L.;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la licitación pública N° 007/2006, contratación para la explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2010

